



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La hoja de la ruta n° 1, paralela a la costa es además de conexión de playas y reservas faunísticas un valioso escenario.

El tratamiento que se le da a la ruta y las áreas adyacentes es un valor que va a sumar al valor ambiental paisajístico de las costas de nuestra provincia.

En incendio de las zonas próximas a la ruta que produce la eliminación de la carpeta vegetal que hace desaparecer las condiciones del hábitat de la fauna nativa, produciendo erosión eólica y avance del proceso de desertificación que agrava aún más la alta fragilidad del recurso suelo y los ecosistemas que éste sustenta.

La cobertura vegetal tiene una función más allá de la paisajística, vinculada a la fijación del suelo, evitando voladuras por acción eólica y degradación de la calidad del suelo por el lavado de la acción eólica y degradación de la calidad del suelo por el lavado de la acción del agua.

De tal manera no se le puede dispensar a la misma un tratamiento similar al de otras áreas viales del Norte del país ya que la restitución es lenta, difícil y es necesario, entonces, que el Poder ejecutivo de la provincia dicte los instrumentos normativos para evitar el deterioro descripto.

Por ello:

AUTOR: Víctor Hugo Muñoz

FIRMANTE: Nilda Raquel Nervi



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial dicte los instrumentos administrativos correspondientes para orientar el adecuado manejo del suelo en las áreas adyacentes a la ruta n° 1 y otras de jurisdicción provincial para evitar los incendios y la forma de eliminación de la carpeta vegetal que implique desaparición de fauna y avance del proceso de desertificación que agrave aún más la fragilidad del recurso suelo y los ecosistemas que este sustenta.

Artículo 2°.- De forma.